



ORD. : 152-2014.

MAT. : La que indica

ADJ. : No hay.

ANT. : No hay

Concepción, 17 de marzo de 2014

A: **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

DE: **MAURICIO VERGARA CANGAS**
DIRECTOR JURÍDICO
CAJ REGION DEL BIOBÍO

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito informar e instruir lo siguiente:

- 1.-) Que, dentro de las metas asociadas a los Compromisos de Asignación Especial por Desempeño y Asignación de Modernización de las Corporaciones de Asistencia Judicial correspondientes al año 2014, se encuentra la Meta N° 1, relativa a la Planificación y Control de Gestión.-
- 2.-) Que, dentro de las actividades comprometidas en el marco de esta meta se encuentra la que dice relación con el monitoreo del Sistema de Información para la Gestión (SIG), lo que se concreta a través de la medición de una serie de indicadores. Dentro de estos indicadores se encuentra aquel que señala lo siguiente: "Porcentaje de causas judiciales terminadas con resultado favorable y/o avenimiento en relación al total de causas terminadas en los Tribunales de Justicia".-
- 3.-) Que, el mismo indicador iba incluido en la meta del SIG del año 2013, siendo nuevamente objeto de medición durante este año, teniendo asignado un rango de cumplimiento que va entre un 80% y un 85%.-

4.-) Que, dentro de los requisitos técnicos elaborados por el Departamento de Asistencia Jurídica -para la mejor comprensión y registro de la información con miras al óptimo cumplimiento de la meta referida-, se contemplan los relativos al señalado indicador N° 03.-

5.-) Que, teniendo a la vista dichos requisitos técnicos, considerando el alto porcentaje asignado este año para el indicador señalado y con el objeto de dar cumplimiento al mismo, se deben tener presente los siguientes conceptos al momento de registrar la información, conceptos elaborados por el Departamento de Asistencia Jurídica e incluidos en los aludidos requisitos técnicos:

a) Se entiende que una causa se encuentra terminada con resultado favorable, en las siguientes situaciones:

-En el caso del patrocinado demandante, cuando el Tribunal acoge completa o parcialmente la acción entablada.-

-En el caso del patrocinado demandado, cuando el Tribunal rechaza completa o parcialmente la acción del demandante.-

-Igualmente, se entiende por causa terminada con resultado favorable, aquella en la cual se logre proteger parcialmente los intereses del patrocinado demandado, no obstante se falle en su contra.- (ejemplo: causa en la cual se patrocine a un usuario solo para los efectos de dar tiempo a éste con un objeto determinado, como una defensa en juicio ejecutivo -reunir el dinero que se le cobra en instancia judicial-, defensa en juicio de precario, de arrendamiento y, en general, aquellas que puedan culminar con el lanzamiento de éste - búsqueda de una vivienda donde trasladarse-; defensas en juicios de reclamación de filiación, cuando se obtiene un ADN positivo y se da por establecida la paternidad o maternidad del patrocinado, sin que se aplique lo dispuesto en el art. 203 del Código Civil).-

b) Se entiende por causa terminada por avenimiento:

-Aquella en la que las partes llegan a un acuerdo que ponga término al juicio, ya fuere que éste haya sido promovido por el juez o por éstas y el acuerdo se encuentre autorizado por el Tribunal.-

c) Se entiende por causa terminada aquella que ha sido fallada por sentencia definitiva en primera o segunda instancia; la que ha terminado por motivo distinto al fallo del Tribunal (ejemplo, equivalente jurisdiccional, incidente de abandono del procedimiento, etc.) o la que ha sido dada de baja de la Corporación por causal administrativa.-

La causa se entiende terminada judicialmente cuando culmina la tramitación en la respectiva instancia.-

d) Se entiende por causa terminada judicialmente:

-Causa declarativa fallada por sentencia definitiva en primera instancia o terminada por motivo distinto a una sentencia del Tribunal (equivalente jurisdiccional, incidente de abandono de procedimiento, etc.-)

-Causa declarativa fallada por sentencia definitiva firme o ejecutoriada en las Cortes de Apelaciones o en la Corte Suprema, respecto a acciones o recursos interpuestos ante ellas.-

-Causa en etapa de cumplimiento incidental que ha concluido ante el Tribunal correspondiente con el pago íntegro de la obligación (hayan sido tramitadas sólo en esa instancia o hayan vuelto desde el Tribunal superior).-

-Causa ejecutiva que ha concluido en el Tribunal correspondiente con el pago íntegro de la obligación.-

e) Que, quedan excluidas de medición para los efectos del indicador N°03, antes mencionado, aquellas causas terminadas por causal administrativa, entendiéndose por éstas las siguientes:

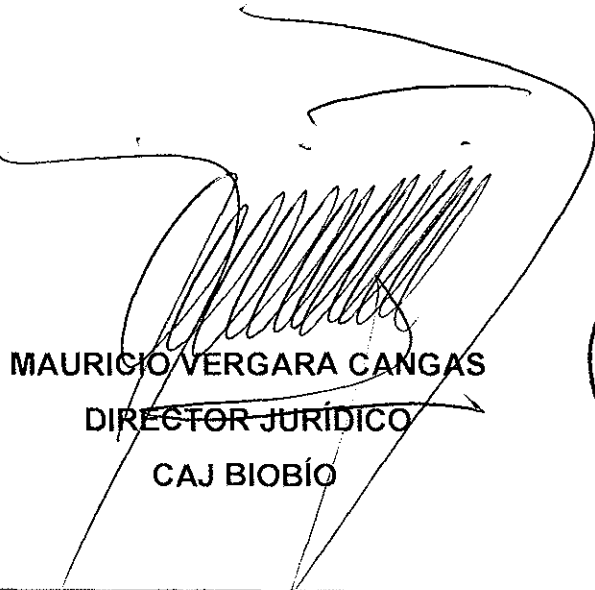
-Cancelación: acto por el cual el abogado jefe renuncia al patrocinio judicial poniendo término a la tramitación de la causa en razón de la conducta impropia del patrocinado, tales como violencia física o verbal o inasistencia grave e injustificada a alguna gestión esencial de la tramitación de la causa.-

-Revocación: actuación judicial del usuario mediante la cual pone fin al patrocinio conferido al abogado, ya fuere en forma expresa o en virtud de conferir patrocinio a un abogado externo.-

-Abandono: acto por medio del cual el abogado jefe o supervisor declara abandonada una causa producto de la inasistencia injustificada del patrocinado al menos en dos citaciones necesarias e indispensables para la tramitación o gestión de la causa, dentro del plazo de cuatro meses.-

-Desistimiento: acto del usuario por medio del cual manifiesta en forma escrita su deseo de no perseverar en la tramitación judicial de su causa.-

Sin otro particular, saluda ATTE. a UD.,


MAURICIO VERGARA CANGAS
DIRECTOR JURÍDICO
CAJ BIOBÍO



DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional de la Araucanía
- Director Regional de Los Ríos
- Director Regional de Los Lagos
- Director Regional de Aysén
- Jefe de UCOE
- Abogada Jefe Provincial de Ñuble
- Abogada Jefe Provincial de Biobío
- Abogado Jefe Provincial de Arauco
- Copia Director General
- Copia Auditoría
- Copia Jefe de Administración e Informática
- Copia Jefe de Planificación y Finanzas
- Archivo Dirección Jurídica